



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 409/14/17

Ficha 2380/2011

Montevideo, 11 de junio de 2014.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) que el **lunes 30 de junio del corriente**, se reparará y plastificará el piso del primer nivel del Palacio de los Tribunales, motivo por el cual se verá afectada la atención en los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 6° y 15°, 7° y 16°, y 8°, 9° y 20° turnos**;

II) que, a efectos de dar seguridad jurídica a los operadores de la justicia y otorgar a las oficinas el tiempo mínimo necesario para reorganizarse de forma que, una vez puesta en funcionamiento, no se desvirtúe el servicio con acciones propias de la instalación, esta Corporación entiende necesario declarar que no funcionarán las oficinas durante el período en que se realicen las reparaciones;

ATENCIÓN:

a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordi. 2° de la Constitución de la República y 55 num. 6 de la Ley n° 15.750;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,

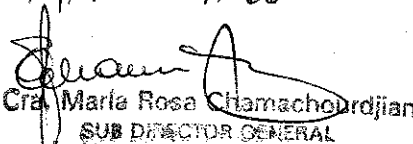
RESUELVE:


1°.- Declarar inhábil, para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil de 6° y 15°, 7° y 16°, y 8°, 9° y 20° turnos**, el **lunes 30 de junio del corriente**, sin perjuicio de la **celebración de las audiencias ya fijadas.-**

2°.- Comuníquese.-

da

La presente resolución fue refrendada por la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA por ACTA n° 17/14 de 11.06.14


Cra. María Rosa Chamachordjian
SUB DIRECTOR GENERAL


Dr. Jorge T. LARRIEUX
Presidente
Suprema Corte de Justicia